

Por Real Cedula de 2 de Junio de 1782 se sirvió su Magestad erigir el Banco Nacional de San Carlos, confiriendole ... la subministracion del Vestuario à su Exercito, y Armada; y para que la Industria se promouiese en las Provincias, mandò por Reglamento de 20 de Abril de 1784 se construyesen los Vestuarios con los generos que producen las Fabricas de las Provincias donde se hallen los Regimientos ... El Comisionado del Banco en esta Capital Don Juan Martin Goycoechea està pronto à tratar con todos los del Oficio juntos ... y hacerles las anticipaciones de dinero, que necesiten para el desempeño de sus Contratas ...

[S.l.] : [s.n.], 1785.

Signatura: FEV-SV-CAJAS-00047

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

Por Real Cedula de 2 de Junio de 1782 se sirvió su Magestad erigir el Banco Nacional de San Carlos (...)

El Banco tiene resuelto el desempeño de esta confianza, fomentando al propio tiempo la Agricultura, Industria, y Comercio (...)

El Comisionado del Banco en esta Capital Don Juan Martin Goycochea está pronto à tratar con todos los del Oficio juntos (...) conviene que V. haga congregar à estos Fabricantes, y que les comunique esta Carta.

Zaragoza de Julio de 1785.

4° M, 1 h.

Don Juan de los Rios de 1785
Comisario de la Real Audiencia de
San Carlos (...)

El Sr. Don Juan de los Rios
Comisario de la Real Audiencia de
San Carlos (...)

El Comisario de la Real Audiencia
Don Juan de los Rios
Comisario de la Real Audiencia de
San Carlos (...)

San Carlos de 1785
A. O. R. A.



POr Real Cedula de 2 de Junio de 1782 se sirvió su Magestad erigir el Banco Nacional de San Carlos, confiriendole, entre otros encargos, el de la subministracion del Vestuario à su Exercito, y Armada; y para que la Industria se promoviese en las Provincias, mandò por Reglamento de 20 de Abril de 1784 se construyesen los Vestuarios con los generos que producen las Fabricas de las Provincias donde se hallen los Regimientos.

El Banco tiene resuelto el desempeño de esta confianza, fomentando al propio tiempo la Agricultura, Industria, y Comercio por todos aquellos medios que le permite su constitucion; pero quando las Fabricas de una Provincia desprecien una ocasion tan oportuna para su fomento, tambien puede surtirse de las Fabricas, que estèn fuera de ella, con riesgo de que despues no puedan ser atendidas las del País, aunque lo soliciten, porque el adelantamiento que en este tiempo habrán logrado las unas, no permitirà que las otras puedan entrar en competencia con ellas en el precio, calidad, ni en la bondad del genero.

Ese Pueblo es uno de los que con la Fabrica de

està en disposicion de aprovecharse de una coyuntura tan favorable, trabajando sus Individuos al año, que les permita su actual estado.

El

El Comisionado del Banco en esta Capital Don Juan Martin Goycochea està pronto à tratar con todos los del Oficio juntos , y tambien en particular sobre la calidad , precio , y porciones que puedan aprontar anualmente , à comunicarles aquellas luces , que le dicte su zelo , è inteligencia , y hacerles las anticipaciones de dinero , que necesiten para el desempeño de sus Contratas.

Y Yo por mi Empleo , y por mi propension al fomento de las Fabricas nada dexarè de hacer , para facilitarles todos aquellos auxilios que pendan de mis facultades , con el fin de establecer , y arraigar para siempre en ese Pueblo una Industria , capàz por si sola de atraer à todo su Vecindario considerables utilidades.

En esta inteligencia , conviene que V. haga congregar à esos Fabricantes , y que les comunique esta Carta , para que premeditando con la debida reflexion el obgeto tan importante que lleva , procuren acreditar con su resolucion el interès , que toman en su bien estàr , y que no desconocen una proporcion , que aprovechada , pueden , y deben mirarla , como el principio de su felicidad , à lo qual espero que V. concorra por su Empleo con su zelo , è influxo , avisandome desde luego del recibo de esta Carta , y despues de su efecto para mi gobierno.

Dios guarde à V. muchos años. Zaragoza
de Julio de 1785.

C.B.6100000080204

FW-SV-CARAS-00047

C.B. - 6000000070204

FEU-SU-CASAS-00647